



**ELECCIONES CONSEJO
ESTUDIANTIL PERIODO
2025-2026**



Comité electoral 2024

Lidera el proceso de elección del Consejo Estudiantil, en coordinación con UBE, UA y orientaciones técnicas de la ONPE.

Funciones del comité Electoral:

- Hace la convocatoria para la elección del Consejo Estudiantil
- Publica el cronograma del proceso de elección del Consejo Estudiantil
- Inscribe las listas
- Publica las listas inscritas
- Convoca a reuniones de coordinación con los candidatos
- Tacha la inscripción de listas que no cumplan con los requisitos establecidos
- Capacita a los presidentes de mesa, miembros y personeros de ser el caso
- Establece la forma de votación (presencial o virtual)
- Elabora y publica el padrón electoral y miembros de mesa
- Vigila la todo el proceso electoral
- Inscribe a los candidatos
- Elige a los miembros de la mesa de votación
- Cierra el padrón electoral hasta el escrutinio
- Realizar el conteo de votos
- Fiscaliza el cumplimiento del debido proceso
- Resuelve reclamos o impugnaciones
- Publica y proclama la lista ganadora

Cargo	Estudiante	DNI
PRESIDENTE	MANTARI SANCHEZ SHIRLEY NICOLE	72392024
Suplente	Quispe Malla Arlet Medali	72546080
VOCAL	FLORES ENRIQUEZ ROSARIO FIORELLA	48519251
Suplente	Silva Cuadros Lucero Stefany	72754168
VOCAL	ALDEA QUISPE MARIA CRISTINA	71417722
Suplente	Cèspedes Alvarado María del Pilar	74722022



¿Qué es el consejo estudiantil?

El CONSEJO ESTUDIANTIL es un órgano consultivo, elegido democráticamente, que asegura y garantiza la participación activa, protagónica y responsable de los estudiantes en la vida institucional y comunitaria. Es la instancia que canaliza las propuestas, ideas, intereses, preocupaciones, reclamos y solicitudes de los estudiantes ante las autoridades de la institución.

El Consejo Estudiantil está conformado por las siguientes dignidades:

- 1. Presidente**
- 2. Vicepresidente**
- 3. Secretario General**
- 4. Secretario de Economía**
- 5. Secretario de Cultura, Arte y Deportes**
- 6. Secretario de Defensa**
- 7. Secretario de Asuntos Académicos**



REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Para ser considerado elegible y ejercer el cargo de presidente del Consejo Estudiantil, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular de la Escuela, matriculado entre el III y VII ciclos en el periodo académico anterior a la elección.
- b. Tener buen rendimiento. No encontrarse en situación de observación por causales académicas en el periodo académico anterior a la elección.
- c. No haber recibido sanción disciplinaria en el periodo académico anterior a la elección.
- d. No estar inmerso en procesos policiales, penales o judiciales.



REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Para ser considerado elegible y ejercer el cargo de miembro del Consejo Estudiantil, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular de la Escuela, matriculado entre el I y VII ciclos en el periodo académico anterior a la elección.
- b. Tener buen rendimiento. No encontrarse en situación de observación por causales académicas en el periodo académico anterior a la elección.
- c. No haber recibido sanción disciplinaria en el periodo académico anterior a la elección.
- d. No estar inmerso en procesos policiales, penales o judiciales.



CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

La estudiante que desea ser Presidente del Consejo Estudiantil, realiza las siguientes acciones:

- a. Invita a estudiantes del Padrón electoral, del I al VII ciclos y secciones, a ser parte de su plancha.
- b. Una vez conformada la plancha (7 miembros), conjuntamente con los miembros de su lista, escogen el nombre y el símbolo distintivo de su agrupación, no deben elegir el símbolo de ningún partido político, ni ser financiado por partido alguno.
- c. Elabora conjuntamente con los integrantes de su lista la propuesta de trabajo, para ser expuesta a la comunidad educativa.
- d. Elabora conjuntamente con los integrantes de su lista la propaganda electoral y lo colocan en lugares visibles de la institución (sin dañar la infraestructura) y/o a través de redes sociales, dentro del marco de la ética con respeto a la integridad física y moral de los candidatos y miembros de las listas, llevando a cabo la campaña de manera respetuosa.
- e. Un día antes de las elecciones, los candidatos retiran la propaganda electoral de todos los medios en los que se publicó; dejan en las mismas condiciones en que estuvieron los paneles o lugares en que se publicó la propaganda
- f. Los candidatos de cada lista acreditan un personero ante el Comité Electoral.



INSCRIPCIÓN DE LISTAS

- Las listas se inscriben ante el Comité Electoral, a través del siguiente correo: comiteelectoral2024@eesppemiliabarcia.edu.pe
- Las inscripciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de elección, adjuntando a la ficha de inscripción las copias de los documentos de identidad y declaración jurada de cada uno de los miembros de la lista.
- Las listas que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección del consejo estudiantil de la EESPP "EBB", aprobado según R.D. N° 020-2023-EESPP"EBB", serán tachados. La decisión del Comité Electoral es inapelable.



**Envía tu propuesta y sé parte del
CONSEJO ESTUDIANTIL**